

Informe Secretarial,
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós

Señor Juez,

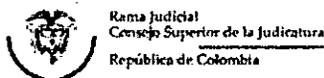
Permítame informarle que, el término de la publicación por medio de la cual se citó a los herederos indeterminados del finado LUIS ARNULFO LOAIZA MORENO, feneció el pasado 2 de septiembre de año que precede, sin que se hubiesen presentado más interesados al proceso.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad
pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2020-00297

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho designar curador ad litem con el fin que represente a los citados como herederos indeterminados del extinto LUIS ARNULFO LOAIZA MORENO, nominación que recaerá en el Dr. HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se identifica con T. P. No. 59.461 del C. S de la J., y quien se localiza en la Carrera 59 No. 50 - 30. Oficina 511. Edificio Lucrecio Vélez, Medellín, correo electrónico hebertogiraldoabogado@hotmail.com.

Por la secretaría del Despacho, comuníquese tal designación al citado abogado por el medio más expedito, dejado constancia de ellos en el expediente, y advirtiéndole al

auxiliar designado que su encargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que refiere la ley procesal civil.

Con todo, como gastos, se fijan, a cargo de la parte actora y a favor del citado colaborador de la justicia, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MANUEL QUIROGA MEDINA', with a long, sweeping flourish extending to the right.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)